

Una ciutat en constant canvi

Tema 2. Pla de l'Eixample de Cerdà

Relació de documents

Document 9.1



Pàgina 2

Document 9.2



Pàgina 3

Document 9.3



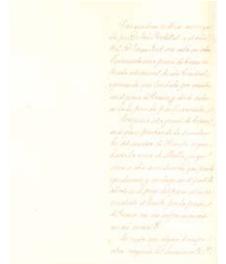
Pàgina 4

Document 9.4



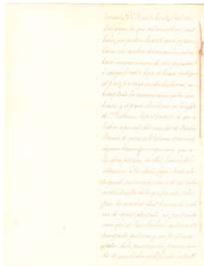
Pàgina 5

Document 10.1



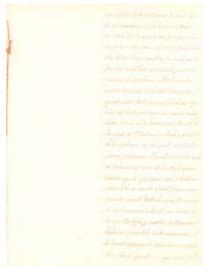
Pàgina 6

Document 10.2



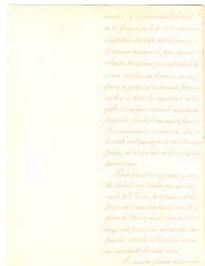
Pàgina 7

Document 10.3



Pàgina 8

Document 10.4



Pàgina 9

Document 10.5



Pàgina 10

Document 11.1



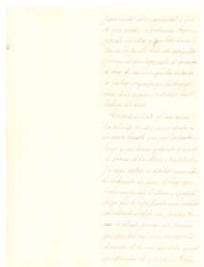
Pàgina 11

Document 11.2



Pàgina 12

Document 11.3



Pàgina 13

Document 11.4



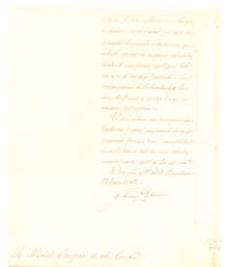
Pàgina 14

Document 11.5



Pàgina 15

Document 11.6



Pàgina 16

Document 12



Pàgina 17

Document 13



Pàgina 18

Document 14



Pàgina 19

Document 15



Pàgina 20

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-, expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.



20 de Mayo 1862

Señor D. D. D.
D. Escriván de A. G.

Los infrascriptos propietarios de solares de las derrocadas muralles a V. E. con el mas atento respeto exponen:

Que en esta fecha han acordado dirigir al Excmo. Sr. Capitán General del Principado la adjunta exposición, pidiendo que se derriben los fortines de las derrocadas muralles que todavía están en pie; y tambien todas las otras construcciones militares, que impidan la perfecta alineacion de las calles proyectadas en terrenos que ocuparon aquellas.

Atuando creen que las Vaxones en aquella adicada son bastantes para alcanzar una resolucion favorable a su instancia, y aunque el derecho de propiedad en nombre del cual solicitan es bastante fuerte y respetable para que sean atendidas sus reclamaciones, todavia consideran una nueva merced y la mas poderosa por la alta influencia y consideracion a V. E. debida, la que asiada V. E. para que los mencionados fortines desaparecan.

No se atreueran los exponetes a dirigirse esta instancia si de sus intereses se tratara, pues solo

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-,
expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

porque saben que N.º. no es el interesado, ni la remuneracion
de intereses privados; pero la utilidad publica comienza
en el presente caso en la utilidad privada, pues todo
que sea representar y gestionar para el ornato publico, y
para la perfecta abstraccion de las nuevas calles y para la
comodidad del vecindario, redunda en beneficio y en defensa
de los derechos de los recurrentes.

N.º. está haciendo obras en el terreno de las demarcadas
muralles, y está encargado de la policia, de la seguridad
y de la bellura de las calles de la Ciudad; y es otro interés
sucedo en que las mencionadas construcciones desaparezcan.

Además, si no fuerde ni debese ser interrumpida ni remun-
dacion de intereses privados, puede y debese ser representada
de principios; y un principio es el que desean quedar
respetados los esponentes; el principio de que se cumplan
las promesas, y el de que cuando se han impuesto obliga-
ciones a los compradores de los terrenos de las muralles,
pero prometiendoles al mismo tiempo darles medios para
cumplirlas, no se les exija el cumplimiento de las obliga-
ciones que se les han impuesto, negándoles los medios
para llevarlas, no cumpliendo el que ha prometido.
Los medios la obligacion que se ha impuesto. No
seria cruel, e injusto que N.º. recibiera la exploracion

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-, expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

parlamentacion y subasta que se ha impuesto en las condi-
ciones de la subasta, si no cumple el Estado las obliga-
ciones que tiene con ellos, y no pueden edificar los so-
lars comprados y sacar de ellos producto alguno? Por
todas estas consideraciones

A V. E. Suplician se digna robustecer con
su poderoso apoyo la adjunta instancia, y hacer por
su parte todas aquellas gestiones que considere convenien-
tes, a fin de que, unidas sus reclamaciones e informes,
a las reclamaciones de los representantes, se logre el derri-
bo de los fortines y demas que sea necesario, para
pasarse a la apertura y perfecta alineacion de las
calles proyectadas en las demarcadas muralles; lo que
por ser justicia esperan merecer de V. E.

Barcelona 24 de Abril de 1863.

Juan Torres

Liberato Valente & Torre

Ignacio Fontrodona J.º Breuer

Juan Rovira

Antonio Camps

Jose Fages

Simon Coll

Abdo Mila

Juan Caiz

B. Bosch y Pons

Francisco Padrol

Don. Vidal

Jos.º de S.º S.º

Con escritura pública autorizada por D. José Rodellas en el año 1847 D. Juan Font me cedió en este vecindario una pieza de tierra situada extramuros de esta Ciudad expresando que lindaba por oriente con el frasco de Gracia, y desde entonces la he poseído pacíficamente. Comienza esta pieza de tierra en el glasis forestando la servidumbre del camino de Ronda sigue hasta la riera de Malla, cuyo cauce es otra servidumbre que foresta igualmente, y concluye en el frontillo abierto en el fondo del frasco estando señalado el límite por la parte de Gracia con un mojón marcado con mi inicial G.

Es cierto que algun tiempo atrás creyendo los hermanos D.

Josme y D. Nabel Amat, o' tal vez
diré mejor los que administran sus
bienes, que podria hacerse una ejecu-
cion con motivo del ensanche, inten-
taron en posesionarse de una pequeña
& unguifante faja de tierra contigua
al pueblo, por cuyo medio hubieran in-
terceptado la comunicacion entre mis
heras y el pueblo. Acudieron al Juegado
de S. Justancia bajo el pretexto de que se
habian separado del secuestro de Onofre
Barons de quien se titulaban sucesores,
algunos señores, & consiguieron que se
les diera posesion de ellos, haciéndola
extensiva á la citada faja. Todo esto
se ejecutó sin ser siquiera oido ni saber
nada el infro de lo que pasaba. Des-
pues de muchos dias teniendo noti-
cia de aquel atentado, no pudiendo
creer que el Juez hubiese autorizado
semejante posesion, y no pudiendo
ajular de la providencia por que na-
da se me habia notificado, intenté

un interdicto posesorio por el Jue-
lo de atendir y el Tribunal superior
no admitió la apelacion porque el in-
terdicto se dirija contra la providen-
cia de un Juez, contra la cual no se
pueden establecer interdictos, sino el
recurso de apelacion. Afortunada-
mente algunos de los obreros lanzados
igualmente de la posesion habian apu-
lado de la providencia con que se man-
daba darle a los hermanos Amat el
Juzgado de 1.ª Instancia habia admiti-
do la apelacion al solo efecto de volutivo
y no al suspensivo. Pero llevados los autos
al Tribunal superior de la Audiencia,
declaró que la apelacion debia haberse
admitido en ambos efectos y por consi-
guiente anuló todos los actos procesales
de los hermanos Amat incluso los
de aquella faja, y recobró la posesion
entonces se ventiló ante el mismo
Tribunal superior la providencia apela-
da, esto es, aquella en que mandó ¹⁰ ₁₀

inmitir à los hermanos Amat
en la procecion; se trato de la valides
i injusticia del fallo del inferior, y
el superior confirmo la providencia
referida del inferior, con respecto á los
demas que havian parte en causas,
pero se exceptuó al infrascripto porque
era tan evidente la injusticia del
fallo del inferior como lo demanda
pregunta por los hermanos Amat.
Por consiguiente en un solo dia
ha sido interrompida mi posesion
porque esto es el efecto de las referidas
providencias.

Puedo tambien asegurar y na
da disput será probar que mi can-
sante D Juan Int procia dicha
peça de tierra lindante con el
parce de Graia, desde que se cons-
truyó este pasco, de modo que su
posesion suida á las mis suede,
en mucho de treinta años.

Los cuantos puedo manifestar

Car a V. S. contestando a' un atenta
comunicaiion de 5 del corrient.

Dito que a V. S. en ad Barcelona
lo tenen 1862.

Juan Pileus

Sr. Alcalde/Corregidor de Barcelona

12

Ha tratado de sorprender la
autoridad de S. M. el que le ha mani-
festado que de mi orden se han
arrancado algunas piedras, al pa-
recer mefones de un predio conti-
guo al que poseo en el paso de
Gracia. Ha sido mucha oradia
asegurar lo que no solo está a la
vista que es falso, sino aun imposible.

Como, ni por donde, ni con que
objeto habia de entrometerme yo en
los predios ajenos para arrancar
piedras ó mefones de nadie. Fuera
fuerza jurar haber perdido el
uso de razon.

Però explicaré lo que sí, lo que
ocurrió, y lo que oree que habia ser-
vido de pretexto para ver si por
un medio inuoluble se creaba un

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-,
expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

conflicto.

Mei predio llega hasta el franco
de Gravia. Esto está a la vista de todos
y nadie puede afectar ignorancia.

Lo que ha ocurrido, pues, ha sido
dentro de este predio y no dentro de
un predio ajeno, y lo que se hizo
dentro de mi propiedad fue la cosa
mas sencilla y natural.

Aproximadamente de este mes siendo ya
de noche, al retirarse los opera-
rios de la casa que construyo frente
del franco, me dirigí por dentro de
mi propiedad en el trozo en que se
hacia la explanacion para ensan-
char el franco, siendo mi objeto ver
el estado en que se hallaba dicha
explanacion. Luego de haber atra-
vesado la malla tropecé
con una piedra que apenas sale
medio palmo del suelo y como hay
alli algunas otras mas altas que
yo mismo hice colocar tiempo atras

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-,
expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

para ciertos alineamientos, à fin
de que nadie se lastimase trope-
zando con ellas, y quitándome,
que en lo posible todo este arreglo,
procese el día siguiente al mandato
de obras de mi casa que las manda-
se quitar creyendo que los trabaja-
dores de la Municipalidad lo
habian olvidado.

Cuando se trató de arrancar
la reborda piedra inmediata à
la riera resultó que era bastante,
larga y que tenia gravado el escudo
de armas de la Municipalidad,
por cuyo motivo se dejó tal como esta-
ba cubriendo de nuevo el hoyo que
habia enjuzgado à abrir y lo aprobé
luego que lo vi; tanto mas cuando
calculando el objeto que se habia te-
ner la citada piedra nos pareció
que seria tal vez el de señalar la
direccion de la cañeria de las aguas
que proceden de la parte de Gracia

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-,
expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

porque se halla en la misma
direccion de los grandes pilares si-
tuados a la parte superior.

Claro es pues, que aquella opera-
cion que se suspendio a la vista del
referido encudo, se hizo dentro de
mi predio que tal vez presta la
servidumbre de la citada cisterna,
y lo es tambien que lejos de intentar
perjudicar los derechos del Comun,
se han respetado tanto como po-
dian respetarse.

De otra parte que interes podia
yo tener en que se quitase dicha
piedra Ninguno, y menos puede
esto dudarse cuando fui el primero
en facilitar la apertura de la expla-
nacion dentro del terreno que alli
fue para que se ensanche, convi-
niendo en su favor a mi predio
la servidumbre de via publica
en todo el espacio marcado en el
proyecto del Gobierno de S. M. No

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-,
expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

solo esto sino que no he producido
queja (porque he creido que se
obra con la mejor intencion) cuando
algunos dias despues observe que se
ensanchaba tres ó cuatro palmos mas
dicho paso, no obstante que no fue
mi intencion cederlo, ni la del Ayun-
tamiento incluido en la esplanacion
cuando la empero, como que la limi-
ta al espacio contenido en dicho proyecto.
Y tendria al presente que me presenté
con él y le manifesté que no tendria
dificultad en aquel mayor ensanche,
con tal que se hiciera en toda la lon-
gitud del paso y en ambos lados de
él para evitar diformidades, en lo
que estubo al de conformidad ma-
nifestándole que el dia siguiente
se ocuparia la comision de ensanche,
de este punto para resolverlo desde
luego.

Sensible es que se indete á la
autoridad con una importunencia

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-,
expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

y mala fe tan notorias como la que
se deducen de los hechos que de jo con-
siguados llegando á suspensio que,
intendi quitar los mojonos colocados
dentro de un medio contiguo. Esto
no deja de ser algo parecido á la
reclamacion de los titulados here-
deros de Boscans y quiza tenga las
misma procedencias.

Lo que estara en mayores an-
tecedentes podra comprenderlo mejor,
quedando por mi parte cumplida
la contentacion debida á la atenta
comunicacion de V. de V. del con-
te

Dios que á V. m. d. Barcelona
22 Enero 1862.

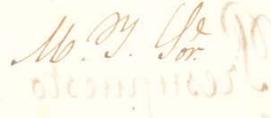
Juan Eberio

Sr. Alcalde Compuador de esta Ciudad

Document 12 (CIUT12) Ofici de l'arquitecte municipal en relació al pressupost dels treballs d'aplanament de terres.

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-, expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

FOMENTO 1375-AI-2.0

M. P. Por. 

He procedido de acuerdo con el Ingeniero D. Mdefonso Cordá a la inspeccion de la linea trazada por el mismo que debe seguirse desde el arranque de la que fue Puerta del Angel hasta la entrada del paseo de Gracia quedando hecho el replanteo de modo que pueden empezarse los trabajos tan luego tenga V. S. a bien disponerlo.

Adjunto el plano del terreno que media desde la salida de la Rambla hasta el paseo de ronda, con el presupuesto de los gastos de esplanacion en todo el trayecto que abraza el eje de la misma.

Lo digo a V. S. en cumplimiento de lo que se sirvió ordenarme en oficio de 5 del corriente

Dios que a V. S. mande

Barcelona 10 Enero de 1862.

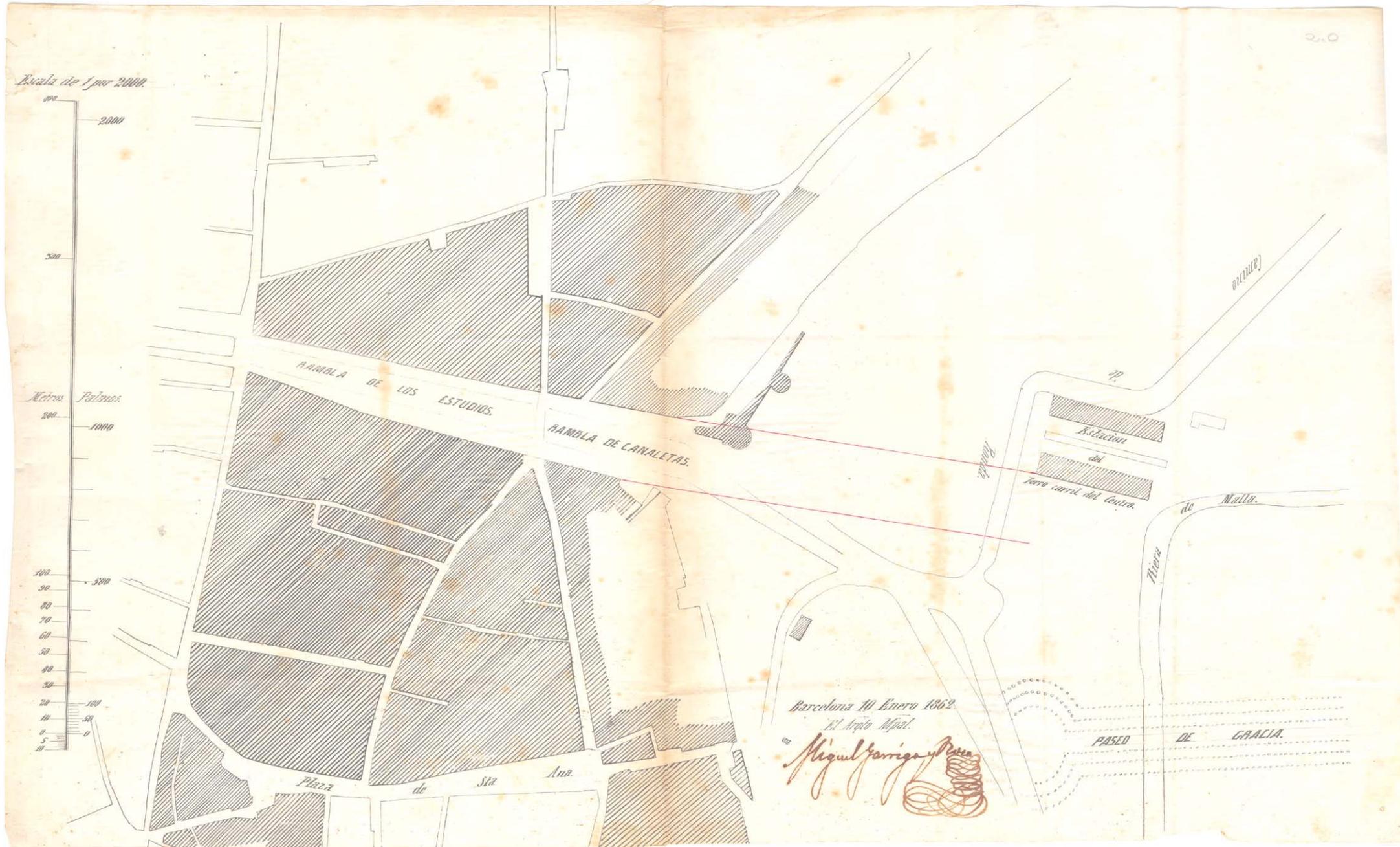
El Arquitecto municipal,

Miguel Jorriga 

M. P. Por. Alcalde Corregidor.

Document 13 (CIUT13) Plànol de l'arquitecte Miquel Garriga i Roca dels terrenys comprés de la Rambla fins el camí de Ronda, datat el 10 de gener de 1862.

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-, expedient 1375-A1 (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.



Document 14 (CIUT14) Plànol dels terrenys del passeig de Gràcia amb indicació del noms dels propietaris [s/d, s/n].

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-, expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.



Document 15 (CIUT15) Coberta de la carpeta que conté els antecedents del Pla econòmic per l'execució de l'Eixample de Barcelona.

Fons Municipal Contemporani. Obres Públiques -Eixample-, expedient 1375-AI (peça 9ª) de l'any 1862: Relatiu a l'Eixample de Barcelona.

1375-AI - 1.1a27

FOMENTO.

*Plan económico
para la
ejecución del
Ensanche
de
BARCELONA*

?